

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2021

Servidor público  
**ROBERTO SEAMAN SOTO**  
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.020-SRH-2021 CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la política exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y entre sus facultades concierne la de nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No.009-2018, ha delegado en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, Ricardo Leonel Cardona López, la facultad de firmar los Acuerdos de nombramiento, cancelación y demás movimientos de personal de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Nota de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el servidor público **ROBERTO SEAMAN SOTO** interpuso Renuncia del cargo que ostenta como Agente Consular de la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.246-SRH-2020 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se aceptó la renuncia interpuesta por el servidor público **ROBERTO SEAMAN SOTO**. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 127, 245 numerales 5), 11) y 12) de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio de Civil y 9 numeral 5) de su Reglamento; y Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018, Presidencia de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.246-SRH-2020 de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a favor del servidor público **ROBERTO SEAMAN SOTO**. **SEGUNDO:** Debe continuar desempeñado su cargo nominal como Agente Consular de la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 02, número del cargo 8160, devengando un sueldo de veinte mil doscientos lempiras (L.20,200.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE: (F) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ** Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial **(F) LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente,

  
**MARTA CAROLINA PINEDA ZARATE**  
Encargada de la Secretaría General

